

SECRETARIA.- Cali, septiembre 27 de de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2013-672-00-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI**

AUTO No. 1511

760013110011-2013-00672-00

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se ha recibido memorial y libro Excel de la Dra. Alba Milena Ceballos de Lince, sobre las cuentas no reconocidas por la perito contadora y que ella considera indispensables para el sostenimiento de los jóvenes. .

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho ordenara glosar dichos documentos para que obren y consten en el expediente y ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, y correrle traslado de los mismos al señor Juan Jacobo Muñoz Martínez y a su apoderado judicial, Dr. Rafael Urueña.

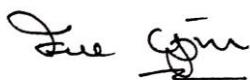
El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los escritos allegados al despacho vía correo electrónico por la Dra. Ceballos de Lince, para que obren y consten y ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- CORRER traslado de los documentos allegados por la Dra. Ceballos de Lince, al señor JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN y a su apoderado Judicial, Dr. Rafael Urueña.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI